



DECRETO NÚMERO 059 DE 28 FEB. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL DECRETO N°228
DEL 22 DE JULIO DE 2021”**

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 228 del 22 de julio de 2021, “*por medio del cual se modificó el Decreto N° 537 de 30 de octubre de 2017*”, se realizaron varias modificaciones al manual de funciones de la Planta Global de la Gobernación del Departamento del Magdalena, de acuerdo al estudio técnico del 10 de mayo de 2021 realizado por la Oficina de Talento Humano.

Que por error involuntario de transcripción se omitió anotar en el Decreto N° 228 del 22 de julio de 2021 unas áreas de conocimiento y unos núcleos básicos del conocimiento en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 de la Secretaría General, quedando el artículo décimo primero de la siguiente manera:

*ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICAR. Modifíquese las áreas y núcleos del conocimiento, las competencias y la experiencia de la ficha del cargo de SECRETARIA GENERAL CÓDIGO 020 GRADO 06, las cuales quedarán así:
(...)*

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES • INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES 	Título Profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Antropología, Artes Liberales • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Pública • Economía 	Veinticuatro (24) meses de experiencia



DECRETO NÚMERO 059 DE 28 FEB. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL DECRETO N°228
DEL 22 DE JULIO DE 2021”**

100-20

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Arquitectura y Afines</i> • <i>Ingeniería Administrativa y Afines</i> • <i>Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines</i> • <i>Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines</i> • <i>Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines</i> • <i>Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines</i> • <i>Ingeniería Biomédica y Afines</i> • <i>Ingeniería Civil y Afines</i> • <i>Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines</i> • <i>Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</i> • <i>Ingeniería Eléctrica y Afines</i> • <i>Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines</i> • <i>Ingeniería Industrial y Afines</i> • <i>Ingeniería Mecánica y Afines</i> • <i>Ingeniería Química y Afines</i> • <i>Otras Ingenierías</i> <p><i>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</i></p> <p><i>Título de Posgrado</i></p>	
--	---	--

Que en el estudio técnico que fue radicado ante el Despacho del Gobernador el 10 de mayo de 2021, realizado por la Oficina de Talento Humano, se habían establecido en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría General, Código 020, Grado 06, además de las citadas anteriormente, en las Áreas de Conocimiento: Ciencias de la Educación y Matemáticas y Ciencias Naturales; y en los Núcleos Básicos de Conocimiento: Educación, Biología, Microbiología y Afines, Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

Que ante el error formal de digitación que consistió en omitir involuntariamente la transcripción de las Áreas de Conocimiento y los Núcleos Básicos de Conocimiento descritos en el anterior considerando, se hace necesario hacer la corrección del artículo décimo primero del Decreto N° 228 del 22 de julio de 2021.



DECRETO NÚMERO 059 DE 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL DECRETO N°228 DEL 22 DE JULIO DE 2021”

100-20

Que el artículo 45 de la Ley 1437 contempla la posibilidad de la administración de corregir los errores formales en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte. La citada norma expresa:

*ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en el presente decreto se cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error palpable de digitación al omitir la inclusión de unas Áreas de Conocimiento y Núcleos Básicos de Conocimiento, que se encontraban consignados en el estudio técnico de la Oficina de Talento Humano del 10 de mayo de 2021, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Gobernación del Departamento del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CORRECCIÓN. Corrijase el artículo décimo primero del Decreto N° 228 del 22 de julio de 2021 en lo correspondiente a las Áreas de Conocimiento y los Núcleos Básicos de Conocimiento, las cuales en adelante serán de la siguiente manera:

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES • INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES 	Título Profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Educación • Antropología, Artes Liberales • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Ciencia Política, Relaciones Internacionales 	Veinticuatro (24) meses de experiencia



DECRETO NÚMERO 059 DE 28 FEB. 2022

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL DECRETO N°228
DEL 22 DE JULIO DE 2021”**

<ul style="list-style-type: none"> • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Pública • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines. 	
--	---	--

Handwritten signature and initials



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO NÚMERO 059 DE 28 FEB. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL DECRETO N°228
DEL 22 DE JULIO DE 2021”**

100-20

	Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
	Título de Posgrado	

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N°228 del 22 de julio de 2021 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 FEB. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

MILENIS GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria General

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.